

## ALCANCE N° 2 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

**ALCANCE N° 2** al Documento Técnico de Soporte del **Proceso de Selección Simplificada No. 12 de 2021 – OBJETO: CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”.**

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., el pasado nueve (9) de abril del 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN Y LA ANIM**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando lo siguiente:

1. **Modificar parcialmente el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del Documento Técnico de Soporte, **eliminando la nota 3**, que indicaba lo siguiente:

“(…)

**Nota 3:** *En caso de que la experiencia a acreditar para el presente proceso sea bajo estructuras plurales o figuras asociativas, la experiencia aportada por cada uno de los integrantes será tomada en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura plural en el presente proceso.*

(…)”

Por lo tanto, el texto definitivo del numeral quedará así:

“(…)”

### **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

**Nota 1:** *Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:*

1. *Copia del contrato*
2. *Certificación del contrato*
3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante*
4. *Certificación o documento equivalente emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante)*

*Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).*

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Longitudes diseñadas en cada uno de los componentes requeridos dentro de la Experiencia Admisible y Adicional.
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

**Nota 2:** En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, las certificaciones deberán incluir en la descripción el porcentaje de participación de quien(es) pretende(n) acreditar la experiencia y las obligaciones a su cargo, lo que se tendrá en cuenta para el cómputo de la experiencia.

**Nota 3:** En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

**Nota 4:** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

**Nota 5:** No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

**Nota 6:** No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

**Nota 7:** LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN y/o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, a solicitud del comité evaluador del proceso de selección, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

**Nota 8:** Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

**Nota 9:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos de la NOTA 6 del numeral 2.2.1, mínimo el 30% de la experiencia admisible.

Adicionalmente cumplirá con mínimo el 30% de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

**Nota 10:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, mínimo UNO PUNTO DOS (1.2) Kilómetros de experiencia en cualquiera de los DOS (2) componentes o en la combinación de ellos, conforme a lo exigido en el numeral 2.2.1.

**Nota 11:** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

**Nota 12:** Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**Nota 13:** Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

**Nota 14:** Para la verificación de los requisitos, el postulante deberá indicar en su oferta (Formularios No. 3 y No. 4) cuales de los contratos certificados en el RUP deberán ser tenidos en cuenta por el comité evaluador, con el fin de ser habilitado.

(...)"

El resto del numeral no será objeto de modificación y se mantiene de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte.

**2. Modificar parcialmente el Anexo Matriz de Riesgos del Documento Técnico de Soporte, así:**

- 2.1.** Reemplazar todas las menciones que se hagan de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM o de la “ENTIDAD”, por la mención del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, toda vez que es quien hará las veces de contratante en el eventual contrato que resulte suscrito como resultado del presente proceso de selección.
- 2.2.** Cambiar la asignación del riesgo número 16, agregando al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, de tal manera que el referido riesgo tenga una asignación compartida entre el Contratista y el Patrimonio Autónomo previamente referido.

Los demás aspectos de la matriz de riesgos no serán objeto de modificación.

**3. Modificar el numeral 5 del Documento Técnico de Soporte denominado CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, el cual quedará así:**

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS)	09 de abril de 2021
AUDIENCIA INFORMATIVA	15 de abril de 2021 a las 11:00 AM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom en el enlace que se indica a continuación: Acceder a la reunión en el siguiente enlace: <a href="https://us02web.zoom.us/j/88297651051?pwd=WGM2Zys0SzYvNXN3NFJ3eTBUNXE2Zz09">https://us02web.zoom.us/j/88297651051?pwd=WGM2Zys0SzYvNXN3NFJ3eTBUNXE2Zz09</a> ID de reunión: 882 9765 1051 Código de acceso: 221001
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	Hasta el 19 abril de 2021, hasta las 4:00 pm. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo <b>NO</b> serán tenidas en cuenta.
CIERRE Y/O PLAZO ENTREGA	El cierre y/o plazo de la postulación: <b>ÚNICA FECHA DE RECIBO:</b>

DE POSTULACIONES	<p><b><u>SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE LAS POSTULACIONES EL DÍA TRES (3) DE MAYO DE 2021, ENTRE LAS 8:00 AM Y HASTA LAS 11:00 AM.</u></b></p> <p><b>Lugar:</b> Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 - 27 Torre, 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.</p> <p><b>El 3 de mayo de 2021 a las 11:01 AM., se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom:</b></p> <p><b>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</b></p> <p>Unirse a la reunión Zoom  <a href="https://us02web.zoom.us/j/84142790505?pwd=RG1UOExGZXg2dVU1alhYak5TQmZ1dz09">https://us02web.zoom.us/j/84142790505?pwd=RG1UOExGZXg2dVU1alhYak5TQmZ1dz09</a>          ID de reunión: 841 4279 0505          Código de acceso: 823641</p>
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	SEGÚN MANUAL OPERATIVO V. 7
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN – RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe Final de Evaluación.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	<a href="https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos">https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</a>
ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN	Dentro del día hábil siguiente a la finalización del traslado del Informe Final de Evaluación.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Dado en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.